

QUILLOTA, 04 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5911 /VISTOS:

- 1.- La referencia N° W001153/2018 de la Contraloría Regional de Valparaíso, de fecha 30 de abril de 2018, en la cual se instruye que las horas extraordinarias sean autorizadas en forma previa a su autorización, todo ello conforme a la normativa vigente;
- 2.- Lo establecido en el Artículo 32° inciso 3° del Código del Trabajo, que establece que las horas extraordinarias poseen un recargo del cincuenta por ciento;
- 3.- Ordinario N° 471 de Jefe DAEM de fecha 24 de abril de 2019 a Sr. Alcalde, en el que solicita autorización para horas extraordinarias del mes de Junio 2019;
- 4.- La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** horas extraordinarias para el mes de Junio del año 2019, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, de acuerdo a la tabla siguiente:

CALIDAD JURÍDICA	NOMBRE	TOPE HORAS MENSUALES
		50%
TITULAR	SALINAS DÍAZ LUIS ALFREDO	40

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría municipal
- 2.- Control interno
- 3.- Archivo Gestión de Personas
- 4.- Interesado

LMG/PEA/LBS/pfj